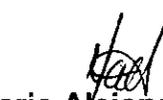


Constancia Secretarial: A la señora Jueza, informándole que se allega sustitución de poder por parte del abogado Gabriel Perea Mora, a favor de la Dra. Catalina Castaño Orozco y revisado el Sistema de Unidad de Registro de Abogados la abogada Castaño Orozco, se encuentra vigente. A su Despacho para proveer. Medellín, 01 de julio de 2020.


Maria Alejandra Castañeda Ruiz
Escribiente



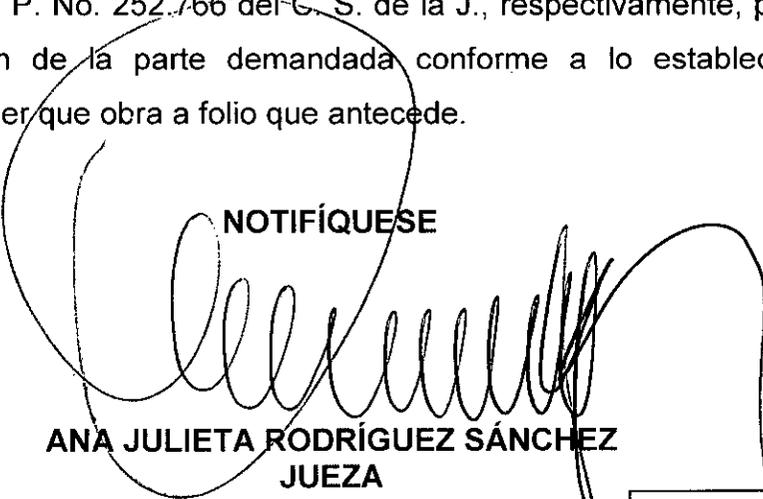
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, primero de julio de dos mil veinte

Radicado:	05001 40 03 012 1999 00248 00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Carlos Rodríguez parra
Demandado:	Jhon Jairo herrera Vélez
Asunto:	acepta sustitución

Conforme con la constancia secretarial que antecede, se acepta de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Código General del Proceso la sustitución de poder que presenta el abogado Gabriel Perea Mora, a la doctora Catalina Castaño Orozco.

En consecuencia, se reconoce personería a la abogada **Catalina Castaño Orozco** portadora de la T. P. No. 252.766 del C. S. de la J., respectivamente, para actuar en representación de la parte demandada conforme a lo establecido en la sustitución de poder que obra a folio que antecede.

NOTIFÍQUESE


ANA JULIETA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZA

MACR

<p>JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ____ Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy _____ a las 8:00 A.M.</p> <p>_____</p> <p>Secretario</p>
--